



1 Entre nosotros Francisco Morales Hernández, mayor, casado, vecino de San José,
2 con Cédula de Identidad número 2-205-275 en mi condición de Ministro de Agricul-
3 tura y Ganadería según consta en Decreto #13642 de 8 de mayo de 1982 en adelan-
4 te denominado "EL MINISTERIO" y mayor, cédula de
5 Identidad número vecino de en mi carácter de
6 con facultades de Apoderado Generalísimo sin limitación de suma de la Sociedad-
7 de esta plaza según consta en en adelante denomina-
8 do "EL CONSULTOR" convenimos en celebrar el presente contrato de servicios
9 que se regirá por las siguientes cláusulas.-----
10 PRIMERA: Que de conformidad con el Concurso de Antecedentes publicado en la -
11 Gaceta N° de de 1982 para la Asistencia Técnica para el componente
12 de Conservación y Educación Ambiental una vez realizado el estudio de todas las
13 ofertas se adjudicó mediante resolución publicada en la Gaceta N° de
14 de 1982.-----
15 SEGUNDA: El presente ~~contrato~~ ^{contrato} se celebra para la contratación de la Asistencia
16 Técnica para el componente de Conservación y Educación Ambiental del Préstamo-
17 GCR-AID-515-T-032 aprobado por Ley 6544 de 3 de marzo de 1981. Los términos de
18 referencia se adjuntan en el Anexo 1 y que forman parte integrante del presente
19 contrato.-----
20 TERCERA: Forman parte de este contrato la Oferta Técnica y la Oferta Económica
21 presentadas por el "CONSULTOR".-----
22 CUARTA: Los estudios objeto de esta contratación deberán finalizarse en un pla-
23 zo no mayor de a partir de la fecha en que entre en vigencia el -
24 presente contrato. "EL CONSULTOR" deberá presentar informes trimestrales de -
25 avance un informe final preliminar, un informe final de acuerdo con lo indicado
26 en el Cronograma de Actividades que se adjuntan como Anexo 2. Solamente en ca-
27 sos muy calificados en los que medie los eximentes de fuerza mayor, caso fortui-
28 to o hechos de la Administración todo a juicio de "EL MINISTERIO", se podrá con-
29 ceder prórrogas para la entrega de los informes.-----
30 QUINTA: "EL CONSULTOR" pagará una multa de ¢ por cada día natural de -

1 atraso en la entrega de los informes que se indican en la cláusula anterior. -

2 "EL CONSULTOR" se obliga a suministrar todos los informes indicados en cinco -

3 copias en idioma español, uno de los cuales deberá ser entregado a la Agencia -

4 para el Desarrollo Internacional en adelante denominado "A.I.D".-----

5 Todos los documentos y datos pasarán a ser propiedad de EL MINISTERIO y deberán

6 ser tratados confidencialmente por EL CONSULTOR ~~o entidad~~ sin el consentimiento

7 previo y expreso de EL MINISTERIO. Sin embargo, el "CONSULTOR" podrá retener-

8 ejemplares para sus propios archivos.-----

9 SEXTA: "EL CONSULTOR" deberá mantener registros adecuados en los aspectos rela

0 cionados con este contrato, los cuales estarán a disposición de EL MINISTERIO-

1 y del AID para su inspección y Auditoría hasta por un período de tres años.-----

2 SETIMA: El Informe Final Preliminar de los estudios que comprende el presente-

3 contrato deberá ser entregado en un plazo no mayor de _____ a partir de-

4 la fecha en que éste entra en vigencia para su análisis por parte de EL MINIS-

5 TERIO y el AID.-----

6 OCTAVA: En caso de que se quiera llevar a cabo conferencias charlas o informa-

7 ción escrita relativas a los estudios, el Consultor se compromete a efectuarlos

8 sin costo adicional alguno.-----

9 NOVENA: El precio del trabajo de Consultoría descrito en este contrato se fija

0 en la suma de _____ y se pagará, una vez otorgado el refrendo por parte -

1 de la Contraloría General de la República, en la siguiente forma, un % por con

2 cepto de anticipo, un % una vez entregado los informes trimestrales de avance y

3 un % una vez aprobado el informe final por parte de EL MINISTERIO.-----

4 DECIMA; La supervisión y evaluación de los estudios así como la aprobación de-

5 los informes que deba rendir el CONSULTOR estará a cargo de un funcionario que

6 para estos efectos designe EL MINISTERIO.-----

7 DECIMA PRIMERA: EL MINISTERIO se reserva el derecho de ampliar este contrato si

8 lo considera necesario y si para ello cuenta con la aprobación de la Contralo-

9 ría General de la República.-----

0 DECIMA SEGUNDA: Cualquier divergencia de criterio que pueda surgir en relación

